



Banco de la República Colombia

DCIN-03926

Bogotá D.C., 13 MAR. 2017

Señor
PEDRO LADINO
Pladino1971@yahoo.com

Ref.: Correo electrónico del 24 de agosto de 2016 recibido en el buzón DCEF-Portales@banrep.gov.co radicado en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República el 6 de septiembre de 2016 con el número DER-BOG-31639-2016 y atendida con el oficio DCIN-24723 del 18 de noviembre de 2016.


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-00511.

Apreciado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por la Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-00511 del 11 de enero de 2017, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



Banco de la República Colombia

DCIN-00511
Bogotá, 11 de enero de 2017

Señor
PEDRO LADINO
pladino1971@yahoo.com

Ref.: Correo electrónico del 24 de agosto de 2016 recibido en el buzón DCEF-Portales@banrep.gov.co, radicado en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República con el número DER-BOG-31639-2016 el 6 de septiembre de 2016 y atendida con el oficio DCIN-24723 del 18 de noviembre de 2016.

Asunto: Desistimiento tácito de la consulta sobre contrato de agenciamiento.

Apreciado señor:

De conformidad con lo dispuesto el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)¹, esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-24723 del 18 de noviembre de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico certificado y recibido el 24 de noviembre de 2016.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS
Jefe de Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).